****

**Informe a la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos**

**Impactos de la política de drogas a los DDHH en Colombia y visión para el futuro**

**Mayo 2023**

**Organización:**

Dejusticia es un centro de estudios jurídicos y sociales localizado en Bogotá, Colombia. Nos dedicamos al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la promoción de los derechos humanos en Colombia y en el Sur Global. Nuestro trabajo en política de drogas incluye temas de construcción de paz y reconciliación, derechos de población cocalera, impactos diferenciados de género, salud y reducción de daños y política criminal.

**Conteo de palabras:** 1499 palabras

**Detalles de contacto:**

Isabel Pereira-Arana

Calle 35 No. 24-31. Bogotá

ipereira@dejusticia.org

**Introducción[[1]](#footnote-1)**

Celebramos la oportunidad de presentar insumos a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, y confiamos que promoverá un proceso de revisión de medio término en Viena con enfoque de derechos humanos, y mayor atención a la política de drogas en Ginebra.

En este insumo Dejusticia presenta temas prioritarios para Colombia y la región. Además de proveer información de contexto, al final presentamos nuestras recomendaciones.

**Las estrategias de erradicación de cultivos de uso ilícito y sus impactos:**

1. En Colombia se han implementado cinco estrategias para reducir los cultivos declarados ilícitos. La primera, entre 1990 y 2015, fue el “Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Aérea con el herbicida Glifosato” (PECIG), que dejó casi 2 millones de hectáreas asperjadas[[2]](#footnote-2) y expuso a las comunidades riesgos para la salud física y mental, daños a los ecosistemas, deforestación, desplazamiento, quiebre de organizaciones sociales y crisis económica[[3]](#footnote-3). En Caquetá muchas familias perdieron el acceso a la tierra, y se afectó la vida comunitaria al quedar sin recursos las obras comunitarias que se construían con los excedentes de la coca[[4]](#footnote-4).
2. Las fumigaciones fueron suspendidas en 2015 por decisión del Consejo Nacional de Estupefacientes, tras la clasificación del glifosato como posiblemente cancerígeno por el Instituto de investigación sobre el cáncer de la Organización Mundial de la Salud[[5]](#footnote-5).
3. Según un estudio de la Universidad del Valle, hay “una clara consistencia a favor de los efectos nocivos del glifosato en la salud reproductiva” entre los cuáles resaltan infertilidad, aborto, efectos perinatales y efectos transgeneracionales[[6]](#footnote-6). Actualmente cursa en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos un caso emblemático: Se trata de Yaneth Valderrama, una mujer campesina del municipio de Solita, Caquetá. Tenía cuatro meses de embarazo cuando fue rociada por la aspersión aérea con glifosato. Al poco tiempo tuvo un aborto, y algunos meses después falleció por falla sistémica[[7]](#footnote-7).
4. La segunda estrategia es la erradicación manual a través de Grupos Móviles de Erradicación (GME), de la Dirección Antinarcóticos (DIRAN) de la Policía Nacional. Los GME son conformados por civiles, con acompañamiento de la Fuerza Pública. La tercera modalidad es desarrollada directamente por las Fuerzas Armadas o la DIRAN. La cuarta es el Programa Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Terrestre (PECAT), con aspersores de espalda.
5. Las estrategias mencionadas se mantuvieron durante la emergencia sanitaria del Covid 19, causando enfrentamientos entre la fuerza pública y las comunidades campesinas, con consecuencias de seguridad para las comunidades y riesgos de reclutamiento para los jóvenes. El Estado colombiano ha ejercido extrema violencia en contra de poblaciones que cultivan coca, desconociendo que son población campesina y sujeta de derechos. De acuerdo con el Observatorio de Tierras entre 2016 y 2020 se presentaron 95 incidentes entre comunidades y fuerza pública. En el 20% de estos enfrentamientos se han usado armas de fuego por parte del ejército, mientras que en el 19% al menos una persona a resultado herida y en un 6% ha registrado al menos una persona muerta[[8]](#footnote-8). Debido al incremento de los operativos de erradicación, se ha exacerbado la inseguridad en estas regiones[[9]](#footnote-9). Algunas investigaciones indican su impacto económico en las familias de los cultivadores que se refleja en abandono de la escuela y la reducción del desempeño educativo, aumentando los riesgos de reclutamiento por parte de grupos armados[[10]](#footnote-10).
6. Desde el 2017 se está implementando la quinta estrategia, liderada por el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), derivado del Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las FARC – EP. El PNIS supone el reconocimiento de la conexión entre los problemas estructurales del campo y el cultivo de coca. Sin embargo, la estrategia se queda corta en establecer mejoras en la calidad de vida en los territorios cocaleros. Según el Observatorio de Tierras, la implementación del programa disminuyó sustancialmente los ingresos de sus beneficiarios, pues quienes se acogieron “dejaron de recibir en promedio casi $910.000 pesos”[[11]](#footnote-11), equivalente a USD 200[[12]](#footnote-12).
7. Debido a que la mitad de los cultivos de coca están en zonas de manejo ambiental especial[[13]](#footnote-13), el Estado colombiano debe armonizar las estrategias de sustitución, los derechos de las poblaciones y las metas de conservación de los ecosistemas estratégicos. Sin embargo, una encuesta aplicada a las familias que hacen parte del PNIS y residen en estas zonas, muestra que “el 52,7% de los hogares encuestados se encuentran en condición de pobreza multidimensional”[[14]](#footnote-14).

**Situación de encarcelamiento y avances en reforma a la política criminal:**

1. Según el Informe estadístico No. 12 (2022)[[15]](#footnote-15) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), había en Colombia 197.642 personas privadas de libertad, 93.4% hombres y 6.6% mujeres, en centros carcelarios, otros tipos de establecimientos (estaciones de policía, unidades transitorias), y detención domiciliaria.
2. Del total, 21.283 personas estaban en estaciones de policía, lugares que no están diseñados para una reclusión prolongada. El índice global de hacinamiento es del 20.5%, pero al desagregar los datos por establecimientos, se encuentran cárceles con índices de hasta el 140% de hacinamiento.
3. En Colombia, mediante la sentencia T-388 (2013) de la Corte Constitucional, se declaró un Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en el sistema penitenciario y carcelario. Tras la decisión se creó una Comisión de Seguimiento de la Sociedad Civil a la implementación de dicha sentencia que monitorea el cumplimiento de las órdenes.
4. En su décimo informe, la Comisión subrayó como avance la aprobación de la ley de servicio de utilidad pública para mujeres cabeza de familia que cometieron delitos asociados a vulnerabilidad socio-económica (a menudo, delitos de drogas), y podrán acceder a alternativas a la prisión para cumplir su pena[[16]](#footnote-16) .
5. Los delitos de drogas son la cuarta causa de reclusión en el país - 10.7% del total -, después del homicidio, el hurto y el concierto para delinquir. Se estima que del total de 6.503 mujeres privadas de la libertad en Colombia, el 39% están por delitos de drogas,  y que no desempeñaban un rol significativo dentro de las organizaciones criminales.
6. Según un informe del Comité Internacional  de la Cruz Roja, la Universidad Javeriana, y el CIDE, la mayoría de las mujeres privadas de libertad viven en condiciones de precariedad económica. El 85% de las mujeres entrevistadas son madres y el 75% son cabezas de familia, que tienen bajo su cuidado hijos u otras personas que dependían económica y emocionalmente de ellas. En la mayoría de los casos, estas mujeres habían cometido delitos por la necesidad de llevar el sustento a sus hogares y poder suplir las necesidades básicas de quienes dependen de ellas[[17]](#footnote-17).

**Las recomendaciones de la Comisión de la Verdad sobre la política de drogas:**

1. En Colombia la política de drogas y el conflicto armado se viven de manera concurrente y potenciaron entre sí sus impactos negativos. Es por eso que el Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (en adelante, CEV)[[18]](#footnote-18), organismo de justicia transicional creado por el Acuerdo de Paz de 2016, incorporó un estudio de los impactos de esta política y recomendaciones para la construcción de paz.
2. La CEV concluyó que la política actual de lucha contra las drogas es un factor de persistencia del conflicto armado interno y un motor de violencia, con impactos negativos a nivel económico, social, cultural y ambiental. También afirman que el conflicto armado en Colombia seguirá en cuanto se continúe con el modelo de prohibición, que provee recursos para hacer la guerra.
3. El modelo de ‘guerra contra las drogas’ creó dos enemigos internos: la guerrilla y el campesinado, tildado de ser un ‘narco-campesino’. Esta estigmatización impidió el desarrollo de políticas que garantizaran los derechos de población civil campesina en medio del conflicto armado, mientras se financiaban estrategias como la fumigación aérea con glifosato.
4. La política de drogas en Colombia y sus fuentes de cooperación promovieron incentivos perversos en la medición del ‘éxito’ que poco permitían conocer el avance o retroceso del goce de derechos de las poblaciones afectadas.
5. A partir de estos hallazgos, la CEV recomendó, entre otras medidas: la regulación de todas las drogas, la desmilitarización de la política frente a los cultivos, la creación de espacios de diálogo sobre los impactos de la política, y un cambio de indicadores.

**Recomendaciones:**

1. Apoyar la documentación y esclarecimiento de daños por política de drogas, incluyendo daños por la aspersión aérea con glifosato a poblaciones y ecosistemas y promover medidas de reparación, en colaboración con los Estados que financiaron dichas políticas.
2. Desarrollar un cambio en las métricas de la política de drogas, de manera que se pueda evaluar temas estructurales de derechos humanos.
3. Promover visitas oficiales de mecanismos especiales e incluir en su agenda los temas de política de drogas.
4. Invitar a los Estados a acoger la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en zonas rurales, e incorporar su contenido en el componente de desarrollo rural de la política de drogas.

1. El presente informe fue elaborado de manera conjunta entre Dejusticia y Elementa DDHH, organizaciones que colaboran en los espacios de sociedad civil y litigio estratégico en la reforma a la política de drogas en Colombia. [↑](#footnote-ref-1)
2. Observatorio de drogas de Colombia (2017). Reporte de drogas de Colombia. Ministerio de Justicia y del Derecho. <http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/odc-libro-blanco/reporte_drogas_colombia_2017.pdf>. [↑](#footnote-ref-2)
3. Cruz, L., Malagón, A., & Castiblanco, C. (2020). *El daño que nos hacen: Glifosato y guerra en Caquetá / Ejercicio de memoria histórica sobre el territorio caqueteño en medio de la guerra contra las drogas*. Dejusticia. <https://www.dejusticia.org/lanzamos-informe-sobre-el-glifosato-y-la-guerra-en-caqueta-que-sera-presentado-a-la-comision-de-la-verdad/>, p. 162. [↑](#footnote-ref-3)
4. Cruz, L., Malagón, A., & Castiblanco, C. (2020). *El daño que nos hacen: Glifosato y guerra en Caquetá / Ejercicio de memoria histórica sobre el territorio caqueteño en medio de la guerra contra las drogas*. Dejusticia. <https://www.dejusticia.org/lanzamos-informe-sobre-el-glifosato-y-la-guerra-en-caqueta-que-sera-presentado-a-la-comision-de-la-verdad/>, p. 164. [↑](#footnote-ref-4)
5. Para ver la línea del tiempo de las aspersiones aéreas con glifosato en Colombia recomendamos visitar <https://www.dejusticia.org/nuestros-temas/politica-de-drogas/linea-de-tiempo-del-glifosato-en-colombia/>. [↑](#footnote-ref-5)
6. Centro de Derechos Reproductivos y Grupo de Epidemiología y Salud Poblacional de la Universidad del Valle. (2020). *Salud Reproductiva y Glifosato en el Contexto de Conflicto Armado.* CDR. <https://reproductiverights.org/wp-content/uploads/2020/12/Salud-Reproductiva-y-Glifosato-en-el-Contexto-de-Conflicto-Armado.pdf>, página 6. [↑](#footnote-ref-6)
7. CIDH. (2018). Informe No. 76/18. Admisibilidad. Petición 1453-08. Yaneth Valderrama y familia. Colombia. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2018/COAD1453-08ES.pdf> [↑](#footnote-ref-7)
8. Observatorio de Tierras. (2020). *Erradicación forzada: Una política que mata*. Observatorio Tierras. <https://www.observatoriodetierras.org/erradicacion-forzada-politica-que-mata/>. [↑](#footnote-ref-8)
9. International Crisis Group. (2021). *Raíces profundas: Coca, erradicación y violencia en Colombia* (N.o 87; Latin America & Caribbean). International Crisis Group. <https://www.crisisgroup.org/es/latin-america-caribbean/andes/colombia/87-deeply-rooted-coca-eradication-and-violence-colombia>. [↑](#footnote-ref-9)
10. Rodriguez, C. (2020). *The Effects of Aerial Spraying of Coca Crops on Child Labor, School Attendance, and Educational Lag in Colombia, 2008-2012*. <https://doi.org/10.33682/arm2-m7tn>. [↑](#footnote-ref-10)
11. Machuca, D. (2021). *La Paz con hambre y bala está muy difícil: Reporte de seguimiento a la implementación del PNIS* (p. 87). Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria. <https://www.observatoriodetierras.org/wp-content/uploads/2022/01/La-paz-con-hambre-y-bala-est%C3%A1-muy-dif%C3%ADcil.pdf>, p. 33. [↑](#footnote-ref-11)
12. Machuca, D. (2021). *La Paz con hambre y bala está muy difícil: Reporte de seguimiento a la implementación del PNIS* (p. 87). Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria. <https://www.observatoriodetierras.org/wp-content/uploads/2022/01/La-paz-con-hambre-y-bala-est%C3%A1-muy-dif%C3%ADcil.pdf>, p. 35. [↑](#footnote-ref-12)
13. UNODC y Gobierno de Colombia. (2022). *Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2021* (p. 173). Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. <https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/INFORME_MONITOREO_COL_2021.pdf>, p. 29. [↑](#footnote-ref-13)
14. Rubiano-Lizarazo, J., Marín Llanes, L., Dávalos, E., Hernández, E., & Vélez, M. A. (2022). *Caracterización de los hogares vinculados al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) en Zonas de Manejo Especial* (N.o 30; Documento temático, p. 46). Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas. <https://cesed.uniandes.edu.co/wp-content/uploads/2022/06/Caracterizacion-hogares-PNIS-en-ZME-Final.pdf>, p. 13. [↑](#footnote-ref-14)
15. Las cifras presentadas del INPEC provienen del *Informe estadístico No. 12* (2022), disponible en: <https://bit.ly/3M5ICH1> [↑](#footnote-ref-15)
16. Comisión de Seguimiento de la Sentencia T-388 de 2013 (2022). *Décimo informe de la sociedad civil al estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario y carcelario.* <https://www.humanas.org.co/decimo-informe-de-la-comision-de-seguimiento/>, p. 9. [↑](#footnote-ref-16)
17. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas, Comité Internacional de la Cruz Roja, Colombia, y Centro de Investigación y Docencia Económicas, México. (2018). *Mujeres y prisión en Colombia: Desafíos para la política criminal desde un enfoque de género.* <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/41010> [↑](#footnote-ref-17)
18. CEV. (2022). *Hay futuro si hay verdad. Informe final: Hallazgos y recomendaciones de la Comisión de la Verdad en Colombia.* <https://bit.ly/457rXf3> [↑](#footnote-ref-18)